

## ORDENANZA 3006/2022

### VISTO:

El Mensaje N° 057/2022 enviado por el DEM y,

### CONSIDERANDO:

En brindar a todos los contribuyentes que por diversas razones (Pandemia Covid-19 incluida) la posibilidad de regularizar su situación morosa frente al municipio por deudas de pavimento, ripio o iluminación. Se tendrá presente que la recuperación por parte del municipio de tales importes, permitirá la concreción de nuevas obras que redunden en beneficio de toda la ciudad.

POR TODO ELLO: el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de Ley Provincial 2756, sanciona con fuerza de:

### ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal de manera excepcional y hasta el día 31 de diciembre de 2023 (incluye el periodo diciembre 2023) a otorgar una rebaja del 20% (veinte por ciento), a los contribuyentes que abonen de contado, la totalidad de la deuda existente por contribución por mejoras hasta tal fecha (incluye convenios caídos o dados de baja por falta de pago).

ARTICULO 2°)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal de manera excepcional y hasta el día 31 de diciembre de 2023 (incluye el periodo diciembre 2023) a otorgar a los contribuyentes la posibilidad de abonar la totalidad de la deuda existente por contribución por mejoras hasta tal fecha (incluye convenios caídos o dados de baja por falta de pago) en 12 (doce) cuotas iguales, consecutivas y mensuales, sin interés de financiación.

ARTICULO 3°)- De Forma.-

ARTICULO 4°)- Comuníquese al D.E.M, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

